

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Fases	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Fases
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	3
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	7 60
		Número suelto.....	3 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

DE PUEBLOS
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PUNTO
FALSO

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría general

El artículo 2.º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1941, referente a la competencia de los Gobernadores para imponer multas por circulación Urbana e Interurbana, modifica el artículo 287 del vigente Código de la circulación de 25 de septiembre de 1934 en el sentido de que las denuncias por infracciones a los preceptos de este Código, se formularán ante los Gobernadores civiles de las provincias, los que darán traslado de las que les correspondan, a las Jefaturas de Obras Públicas y Delegaciones de Industria, para su tramitación y resolución.

Y siendo así que pudiera darse el caso que por las fuerzas de la Guardia civil, Policía de Tráfico y Cuerpo de Peones Camineros, pudiesen enviarse las denuncias directamente a las Dependencias a quienes afecte por error involuntario, viene a recordarse por medio de la presente la obligación que todos tienen de presentar necesariamente la totalidad de las denuncias en la Secretaría de este Gobierno, para que se les dé el trámite pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 19 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 18.

Secretaría general

Encuesta Agropecuaria al objeto de conocer la superficie de cultivo, grado de parcelación, maquinaria agrícola, ganadería, etc.

La Delegación Nacional de Sindicatos, ha dispuesto la práctica de una Encuesta Agropecuaria encaminada a obtener los datos relativos a la población agrícola de cada provincia, su superficie de cultivo, grado de parcelación, maquinaria agrícola, ganadería, etcétera. Dicho servicio ha de realizarse por las Delegaciones de Sindicatos a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria, utilizando éstas la red de Hermandades locales, cuyos Organismos son las que tienen que recabar directamente los datos estadísticos solicitados.

El citado servicio de gran interés nacional debe ejecutarse con las mayores garantías de éxito, urgencia y exactitud y a tal objeto por los señores Alcaldes se prestará a las Hermandades locales toda su asistencia y colaboración necesaria, superando cualquier dificultad que pueda presentarse y cooperando con la Hermandad con el mayor celo e interés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Sres. Alcaldes y de las Hermandades locales de Labradores y Ganaderos.

Soria 1 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 19

Secretaría general

La Dirección general de Administración local ha verificado el oportuno prorrateo con motivo de la pensión solicitada por D.ª Lucrecia López Ruiz viuda del que fué Inspector municipal Veterinario D. Gregorio García López, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Dombellas, 7'60 pesetas; Canredondo, 6'61 id.; Hinojosa de la Sierra, 4'67 id.; Tardesillas, 5'31 id.; Chavaler, 4'30 id.; Velilla de la Sierra, 7'26 id.; Olvega, 11'64 id.; Cuevas de Agreda, 1'71 id.; Garray, 15'31 id; equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador que será abonado íntegramente y puntualmente por el Ayuntamiento de Garray a partir del día 23 de abril de 1952, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas de los Ayuntamientos obligados al pago de la pensión.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 19 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 20.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término de Buítrago, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 20 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 21.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glespeda en los términos de Pedraza, Quintana Redonda, Aylloncillo y Tardajos de Duero, que fué declarada oficialmente con fechas 12 y 29 de noviembre, 1 y 2 de diciembre últimos respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 20 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Regulando la acumulación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración local

De conformidad con el artículo 202 del nuevo reglamento de funcionarios de Administración local, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Las acumulaciones temporales de cargos, previstas en el párrafo cuarto del artículo 202 del reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952, serán decretadas por los Gobernadores civiles atendiendo a las conveniencias reales del servicio en cada caso, previa audiencia de las Corporaciones y del funcionario e informe del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, ajustándose a las siguientes normas:

Primera. Será procedente, en principio, la acumulación de las vacantes de Secretarios e Interventores de Fondos en sus distintas categorías que no cuenten con interinos del Cuerpo respectivo

Segunda. No procederá acumular las vacantes de Depositarios de fondos.

Tercera. Tampoco se acumularán, no obstante lo dispuesto en la norma primera, aquellas Secretarías e Inter-

venciones de fondos de Municipios de más de cien mil habitantes, siempre que estén atendidas por personal suficientemente especializado para desempeñar las funciones durante el lapso de tiempo que la plaza permanezca sin titular del Cuerpo respectivo.

Cuarta. Tendrán capacidad para que les sean acumuladas las vacantes correspondientes a sus respectivos Cuerpos, los Secretarios e Interventores que presten sus servicios en propiedad en plaza próxima o bien comunicada y hayan demostrado satisfactoria aptitud en su desempeño. Sin embargo, a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local no podrá serles acumulada intervención alguna, salvo en casos excepcionales.

Quinta. Sólo se acumularán a cada funcionario una o dos vacantes de igual o inferior categoría a la de la plaza que desempeñe en propiedad.

Sexta. Se señala como tipo normal de indemnización única, por todos conceptos, para los funcionarios a quienes se acumule cualquier vacante el 50 por 100 del sueldo base mínimo con que esté dotada ésta.

2.º Toda excepción justificada respecto a las normas precedentes será dispuesta mediante resolución motivada en cada caso por este Centro directivo.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias respectivas.

Madrid 17 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernandez.

(B. O. del E. del día 19 de E).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Transcribiendo vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 23 de enero de 1946 (Boletín oficial del Estado del día 28 del mismo) y la de esta Dirección de 2 de abril del mismo año (Boletín oficial del Estado del día 7 de abril.)

PROVINCIA DE SORIA

Partido de Abejar; forma de provisión, Méritos; cuarta categoría; dotación, 1.100 pesetas; pueblos que integran el partido, Abejar y Cabezas del Pinar; censo 1.664.

Partido de Trévago; forma de provisión, Méritos; cuarta categoría; dotación, 1.100 pesetas; pueblos que integran el partido, Trévago y dos anejos; censo, 1.109.

Estas plazas estarán dotadas, además, con la gratificación anual fija de 1.500 pesetas, de acuerdo con la ley de 17 de julio de 1947.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.
(B. O. del E. del día 30 de D.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Urbana, de este término municipal de Soria, que a partir del día de la fecha y por un plazo de ocho días, se halla expuesto el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio actual de 1953 en esta Administración, durante el cual podrán interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Soria 17 de enero de 1953.—El Administrador, Juan S. Jiménez.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 146

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos, poseedores de Tarjetas de Transporte de las Series MDCC., VP. VR. y VT. (Servicios públicos de mercancías y de viajeros), que el plazo para efectuar el visado anual correspondiente al año en curso, finaliza el día 31 del presente mes de enero, incurriendo en recargo los que no lo efectúen dentro de dicho plazo.

Soria 19 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia; por segunda vez, en pública subasta, el aprovechamiento de pastos del monte Robledillo, núm. 175 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra, para realizar con 300 reses lanaras y durante el año forestal 1952-53.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre

cerrado a la mesa constituida el día de la celebración de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisorio.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones insertas en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de septiembre de 1950.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 14 de enero de 1953.—El Alcalde, Narciso Fuentes. 126

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de..... en el monte....., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de....., pesetas. (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, advirtiendo que será desechada toda la proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas escrita en letra que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
19—Derechos 116 pesetas.

Extractos de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de enero de 1953.

EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5

Se abre la sesión a las trece horas y veinte minutos. Asisten el Ilmo. señor Alcalde, D. Eusebio Fernández de Velasco, y los Tenientes de Alcalde, D. Narciso Fuentes López, D. Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández, así como el infrascrito Secretario accidental de la Corporación, y el Oficial de Intervención en funciones de Interventor.

Por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los Boletines oficiales de la provincia publicados desde la última sesión.

Comunicar al Jefe del Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones que en principio el Ayuntamiento no tendrá ningún inconveniente en poner a disposición del mismo, para su reparto, los taxis que se hayan solicitado, para el servicio de alquiler, por conducto de este Ayuntamiento.

Asimismo se dispuso interesar del citado Sindicato envíe a este Ayuntamiento propuesta de un servicio diurno y nocturno de taxis, al objeto de que dicho servicio funcione con la mayor eficacia en esta capital.

Autorizar a D. Anselmo Díaz Martínez, para reparar el pavimento del portal de la casa núm. 17 de la calle de Santa María.

Autorizar a D. Francisco Llorente Blanco, la redención del canon de la sepultura núm. 2549, del Cementerio Católico Municipal.

Remitir a la Jefatura de Obras Públicas, para informe y fijación de condiciones, un proyecto de pavimentación de calle de acceso desde el Grupo de Viviendas Ultrabaratas del Barrio Juan Yagüe, a la carretera de Valladolid.

Remitir a D. Donato Hergueta Mozas, plano de alineación y certificación que interesa, emitida por el señor Arquitecto municipal, de la zona donde va a construir 266 viviendas, haciéndole presente que las rasantes que también interesa, no pueden darse por no existir las mismas en el Plano de Ordenación, debiendo atenderse sobre este asunto a las que en su día se marquen, sin exigir por ello indemnización alguna.

A las catorce horas y quince minutos se levantó la sesión.

Soria 8 de enero de 1953.—El Secretario accidental, Domingo Ciria.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 65

EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12

Se abre la sesión a las trece horas y veinte minutos; asisten como Presidente el Ilmo. Sr. Alcalde accidental D. Narciso Fuentes López y los Tenientes de Alcalde D. Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández, así como el infrascrito Secretario accidental de la Corporación municipal. No comparece el Sr. Alcalde por encontrarse ausente.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los Boletines oficiales de esta provincia publicados desde la última sesión.

Comunicar al Secretario general de los Patronatos Escolares e Inspector general de Enseñanza Primaria, que el Ayuntamiento atiende las necesidades de las escuelas y maestros de esta capital, conforme a lo ordenado por la ley.

Autorizar a D. Angel Amayas Mateo para la apertura de un taller de ebanistería en la calle de Caballeros, número 9, bajo.

Autorizar a D. Ramón Siscart Garriga, para habitar dos viviendas en la casa núm. 13 de la calle de las Cortes.

A las trece horas y cuarenta minutos se levantó la sesión.

Soria 13 de enero de 1953.—El Secretario accidental, Domingo Ciria.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Narciso Fuentes. 106

MEDINACELI

Junta de agrupación del partido judicial

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, en sesión del día 10 del pasado mes de diciembre, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crea convenientes.

Medinaceli 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Julián Arense. 134

Junta de agrupación del Juzgado comarcal

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de esta comarca judicial, el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, en sesión del día 10 del pasado mes de diciembre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crea convenientes.

Medinaceli 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Julián Arense. 135

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación, para que se indicane puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1953

Reznos, Sagides, Castillejo de Robledo, La Revilla, Armejún, Alcubilla del Marqués, Garray, Tardesillas, Chavaler, Fuentearmegil, Berlanga Duero, Hoz de Abajo, Maján, Velilla de los Ajos, Langosto (Hinojosa de la Sierra), Buimanco y Duruelo de la Sierra.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Nafria de Ucero, Cañamaque, Viana de Duero, Ucero, Valdemaluque, Puebla de Eca, Chércoles, Los Rábanos, Valdeprado, Adradas, Ines, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Navaleno y Villanueva de Gormaz.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1953

Villar del Río.

Habilitación de créditos

Aldealpozo.

Suplementos de crédito

Nomparedes y Bliccos

Transferencias de crédito

Fuentearmegil y Castil de Tierra.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1952: Viana de Duero, Borjabad, Reznos y Barcones.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Gormaz, Jaray, Castejón del Campo, Cardejón, Agreda, Modamio, Pedrajas, Bordecoréx, Deza, Burgo de Osma y Utrilla.

Imprenta provincial.